



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: Addenda

A: Conrado Storani (SEU#AEU),

Con Copia A: Natalia Ceballos (AEF#SEU),

ADDENDA

Modificación de la cláusula Sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional independiente (sin relación de empleo público), firmado entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada por el Ab. Conrado Storani, Secretario de la Secretaria de Extensión Universitaria, por una parte y por la otra el Sr. Almada Gabriel Oscar, DNI N° 26.490.359, aprobado por Resolución Rectoral N° 2099/2022 de fecha 26 de Diciembre de 2022.

PRIMERA: “El Sr. Almada percibirá, a partir del 1° de Enero de 2023 y hasta la finalización del contrato aprobado por Resolución Rectoral N° 2099/2022 de fecha 26 de Diciembre de 2022, como retribución en concepto de honorarios profesionales un incremento adicional a los honorarios oportunamente pactados, fijándose la suma de \$ 13.240- (Pesos Trece mil Doscientos Cuarenta) mensuales, por el periodo expresado y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios adicionales encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios adicionales deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.” El incremento fijado es en función de la erogación de nuevas tareas consistentes en

SEGUNDA: excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta addenda, el Contrato de locación de servicios (profesional independiente) queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de las cláusulas.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 20...

